|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Forma  Descripción generada automáticamente con confianza media | **CBD** |
| Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación  Descripción generada automáticamente | | Distr.  GENERAL  CBD/COP/DEC/15/4  19 de diciembre de 2022  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15ª reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 9 A del programa

**DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

**15/4. Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal**

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* su decisión [14/34](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-34-es.pdf), en la que adoptó el proceso preparatorio para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones para apoyar su preparación,

*Tomando nota* de los resultados de las reuniones primera, segunda, tercera, cuarta y quinta del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y de las consultas y talleres regionales y temáticos realizados conforme a la decisión 14/34, así como de la labor realizada en el período entre sesiones en relación con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos[[1]](#footnote-1),

*Tomando nota también* de los resultados de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, de las reuniones 23ª y 24ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la 3ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación[[2]](#footnote-2),

*Expresando su agradecimiento* a los Gobiernos y organizaciones siguientes por haber acogido esas consultas, así como por sus contribuciones financieras: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chequia, Eslovaquia, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Unión Europea y Uruguay, así como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Tourism Montreal y la Unión Africana,

*Expresando su agradecimiento* a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, Sres. Basile van Havre (Canadá) y Francis Ogwal (Uganda), por su apoyo a la elaboración del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal,

*Acogiendo con satisfacción* las aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones y programas de las Naciones Unidas, otros acuerdos ambientales multilaterales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres, grupos de la juventud, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, el sector académico, organizaciones confesionales, representantes de sectores relacionados con la biodiversidad o que dependen de ella, ciudadanos en general, y otros interesados y observadores que aportaron opiniones sobre la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Alarmada* por la pérdida continua de diversidad biológica y la amenaza que ello supone para la naturaleza y el bienestar humano,

*Poniendo de relieve*, por lo tanto, que se requiere una aplicación equilibrada y reforzada de todas las disposiciones del Convenio, incluidos sus tres objetivos,

1. *Adopta* el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal que figura en el anexo de la presente decisión;
2. *Hace notar* que la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal será apoyada por las decisiones siguientes, adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, y afirma que estas decisiones tienen la misma jerarquía que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;
3. Decisión 15/5 relativa al marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;
4. Decisión 15/6 relativa a la planificación, supervisión, notificación y revisión;
5. Decisión 15/7 relativa a la movilización de recursos;
6. Decisión 15/8 relativa a la creación y el desarrollo de capacidad y la cooperación científica y técnica;
7. Decisión 15/9 relativa a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos;
8. Decisión 15/13 relativa a la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales.

3. *Hace notar también* que la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal será apoyada por las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos, en particular, las decisiones sobre el Plan de Aplicación para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Plan de Acción para la Creación de Capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[[3]](#footnote-3);

4. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos a que, con el apoyo de organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones, según proceda, implementen el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y, en particular, faciliten la participación en todos los niveles de gobierno, con miras a fomentar las contribuciones plenas y efectivas de las mujeres, la juventud, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y el sector financiero y los interesados de todos los demás sectores a esos efectos;

5. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a cooperar en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal en los planos transfronterizo, regional e internacional;

6. *Reafirma* su esperanza de que en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal las Partes y otros Gobiernos velen por que se respeten y hagan efectivos los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

7. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a reconocer el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y a tener en cuenta los progresos realizados en su implementación al hacer el seguimiento de los progresos realizados con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

8. *Decide* que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal se habrá de utilizar como un plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como para sus órganos y su Secretaría, en el período 2022–2030 y que, en tal sentido, el Marco se habrá de utilizar para armonizar y orientar mejor la labor de los distintos órganos del Convenio y sus Protocolos, su Secretaría y su presupuesto en consonancia con los objetivos y las metas del Marco;

9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que realice una revisión y análisis estratégicos de los programas del Convenio en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal a fin de facilitar su implementación, y que, sobre la base de ese análisis, elabore proyectos de actualizaciones de esos programas de trabajo para que sean considerados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, según corresponda, en las reuniones que se celebren en el período comprendido entre las reuniones 15ª y 16ª de la Conferencia de las Partes, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

*Anexo*

**Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal**

**Sección A. Antecedentes**

1. La biodiversidad es fundamental para el bienestar humano, para un planeta sano y para la prosperidad económica de todas las personas, en particular para vivir bien en equilibrio y en armonía con la Madre Tierra. Dependemos de ella para obtener alimentos, medicamentos, energía, aire y agua limpios y para la protección frente a desastres naturales, así como para el ocio y la inspiración cultural, y sostiene todos los sistemas de vida en la Tierra.
2. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal busca responder al Informe de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)[[4]](#footnote-4), la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*[[5]](#footnote-5) y muchos otros documentos científicos que proporcionan amplias pruebas de que, a pesar de los esfuerzos en curso, la biodiversidad se está deteriorando en todo el mundo a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad. Como se afirma en el Informe de la evaluación mundial de la IPBES[[6]](#footnote-6):

En promedio, alrededor del 25 % de las especies de grupos de animales y plantas evaluados están amenazadas, lo cual hace pensar que alrededor de un millón de especies ya están en peligro de extinción, muchas en apenas decenios, a menos que se adopten medidas para reducir la intensidad de los impulsores de la pérdida de diversidad biológica. Si no se adoptan medidas, habrá una mayor aceleración del ritmo de extinción de especies en todo el mundo, que es ya decenas, cuando no cientos de veces superior a la media de los últimos diez millones de años.

La biosfera, de la que depende la humanidad en su conjunto, está sufriendo alteraciones sin precedentes en todos los niveles espaciales. La diversidad biológica —la diversidad dentro de las especies, entre especies y la diversidad de los ecosistemas— está disminuyendo a un ritmo más rápido que nunca antes en la historia humana.

Es posible conservar, restaurar y usar la naturaleza de manera sostenible a la vez que se alcanzan otras metas sociales mundiales si se emprenden con urgencia iniciativas coordinadas que promuevan un cambio transformador.

Los impulsores directos de este cambio con mayor repercusión mundial han sido (en orden decreciente): el cambio de uso de la tierra y el mar, la explotación directa de los organismos, el cambio climático, la contaminación y la invasión de especies invasoras. Estos cinco impulsores directos son el resultado de una serie de causas subyacentes —los impulsores indirectos del cambio—, respaldadas a su vez por valores y comportamientos sociales [...] La velocidad del cambio de los impulsores directos e indirectos difiere entre regiones y países.

3. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, basándose en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, sus logros, deficiencias y lecciones aprendidas, así como en la experiencia y los logros de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, establece un ambicioso plan para poner en marcha una acción de base amplia que dé lugar a una transformación de la relación de nuestras sociedades con la biodiversidad para 2030, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y garantizar que, para 2050, se cumpla la visión compartida de vivir en armonía con la naturaleza.

**Sección B. Finalidad**

4. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal tiene como finalidad catalizar, facilitar e impulsar la acción urgente y transformadora de los Gobiernos, y las autoridades subnacionales y locales, con la participación de toda la sociedad, para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica, con miras a lograr los resultados que establece en su Visión, Misión, Objetivos y Metas, y contribuir así a los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y a los objetivos de sus Protocolos. Su finalidad es el cumplimiento pleno de los tres objetivos del Convenio de forma equilibrada.

5. El Marco está orientado a la acción y los resultados, y procura guiar y promover a todos los niveles la revisión, formulación, actualización e implementación de las políticas, los objetivos, las metas y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como facilitar el seguimiento y la revisión periódicos de los progresos a todos los niveles de una manera más transparente y responsable.

6. El Marco promueve la coherencia, la complementariedad y la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, otros convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos multilaterales e instituciones internacionales pertinentes, respetando sus respectivos mandatos, y crea oportunidades de coordinación y cooperación entre los diversos actores con miras a mejorar la implementación del Marco.

**Sección C. Consideraciones para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal**

7. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, con inclusión de su Visión, Misión, Objetivos y Metas, debe entenderse, ponerse en práctica, implementarse, notificarse y evaluarse en consonancia con lo siguiente:

*Contribución y derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales*

a) El Marco reconoce los importantes roles y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la biodiversidad y como socios en su conservación, restauración y utilización sostenible. En la implementación del Marco, se ha de garantizar que se respeten y documenten y preserven los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, las innovaciones, las cosmovisiones, los valores y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado[[7]](#footnote-7), entre otras cosas, mediante su participación plena y efectiva en la toma de decisiones, de conformidad con la legislación nacional pertinente, los instrumentos internacionales pertinentes, entre ellos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas[[8]](#footnote-8), y el derecho de los derechos humanos. A este respecto, nada de lo dispuesto en el presente Marco se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime cualquier derecho que los pueblos indígenas tengan actualmente o puedan adquirir en el futuro;

*Diferentes sistemas de valores*

b) Para diferentes personas, la naturaleza representa conceptos diferentes, entre ellos la biodiversidad, los ecosistemas, la Madre Tierra y los sistemas de vida. Las contribuciones de la naturaleza a las personas también representan diferentes conceptos, tales como bienes y servicios de los ecosistemas y dones de la naturaleza. Tanto la naturaleza como las contribuciones de la naturaleza a las personas son esenciales para la existencia humana y una buena calidad de vida, lo que incluye el bienestar humano, vivir en armonía con la naturaleza y vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra. El Marco reconoce esos diversos sistemas de valores y conceptos, incluidos, para aquellos países que los reconocen, los derechos de la naturaleza y los derechos de la Madre Tierra, y los tiene en cuenta como parte integral de su implementación satisfactoria;

*Enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad*

c) Se trata de un marco para todos, esto es, para todo el gobierno y toda la sociedad. Su éxito requiere voluntad política y reconocimiento en el nivel más alto de gobierno y depende de la acción y la cooperación de todos los niveles de gobierno y de todos los actores de la sociedad;

*Circunstancias, prioridades y capacidades nacionales*

d) Los objetivos y las metas del Marco son de alcance mundial. Cada Parte contribuirá a la consecución de los objetivos y las metas del Marco en función de sus circunstancias, prioridades y capacidades nacionales;

*Esfuerzo colectivo para la consecución de las metas*

e) Las Partes catalizarán la implementación del Marco mediante la movilización de un amplio apoyo del público en todos los niveles;

*Derecho al desarrollo*

f) Reconociendo la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo de 1986[[9]](#footnote-9), el Marco propicia un desarrollo socioeconómico responsable y sostenible que al mismo tiempo contribuya a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

*Enfoque basado en los derechos humanos*

g) La implementación del Marco debe regirse por un enfoque basado en los derechos humanos, respetando, protegiendo, promoviendo y cumpliendo esos derechos. El Marco reconoce el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible[[10]](#footnote-10);

*Género*

h) La implementación satisfactoria del Marco dependerá de que se garantice la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y de que se reduzcan las desigualdades;

*Cumplimiento de los tres objetivos del Convenio y sus Protocolos y su aplicación equilibrada*

i) Los objetivos y metas del Marco están integrados y pretenden contribuir de manera equilibrada a los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Marco ha de implementarse en consonancia con esos objetivos, con las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, según proceda;

*Coherencia con acuerdos o instrumentos internacionales*

j) El Marco ha de implementarse con arreglo a las obligaciones internacionales pertinentes. Nada de lo dispuesto en el presente Marco debe interpretarse como un acuerdo para modificar los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional;

*Principios de la Declaración de Río*

k) El Marco reconoce que invertir la pérdida de diversidad biológica, en beneficio de todos los seres vivos, es una preocupación común de la humanidad. Su implementación deberá guiarse por los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[[11]](#footnote-11);

*Ciencia e innovación*

l) La implementación del Marco debe basarse en evidencia científica y en conocimientos y prácticas tradicionales, reconociendo el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación;

*Enfoque por ecosistemas*

m) El presente Marco se implementará según el enfoque por ecosistemas del Convenio[[12]](#footnote-12);

*Equidad intergeneracional*

n) La implementación del Marco debe regirse por el principio de equidad intergeneracional, que pretende satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, garantizando la participación significativa de las generaciones más jóvenes en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles;

*Educación formal e informal*

o) La implementación del Marco requiere una educación transformadora, innovadora y transdisciplinaria, tanto formal como informal, a todos los niveles, incluidos estudios de la interfaz ciencia‑políticas y procesos de aprendizaje permanente, reconociendo las diversas cosmovisiones, valores y sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

*Acceso a recursos financieros*

p) La implementación plena del Marco requiere recursos financieros suficientes, previsibles y de fácil acceso;

*Cooperación y sinergias*

q) La intensificación de la colaboración, la cooperación y las sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, otros convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos multilaterales y organizaciones y procesos internacionales pertinentes, en consonancia con sus respectivos mandatos, tanto a nivel mundial, regional y subregional como nacional, contribuiría a la implementación del Marco y la promovería de manera más eficiente y eficaz;

*Diversidad biológica y salud*

r) El Marco reconoce las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud y los tres objetivos del Convenio. El Marco ha de implementarse teniendo en consideración el enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos que se basan en la ciencia, movilizan a múltiples sectores, disciplinas y comunidades para trabajar juntos y tienen como finalidad equilibrar de manera sostenible y optimizar la salud de las personas, los animales, las plantas y los ecosistemas, reconociendo que se requiere un acceso equitativo a herramientas y tecnologías, incluidos medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios relacionados con la biodiversidad, destacándose a la vez la necesidad urgente de reducir las presiones sobre la biodiversidad y disminuir la degradación del medio ambiente a fin de reducir los riesgos para la salud y, según proceda, elaborar arreglos prácticos de acceso y participación en los beneficios.

## Sección D. Relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

8. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal es una contribución a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Al mismo tiempo, los progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la consecución del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (ambiental, social y económica) son necesarios para crear las condiciones requeridas para cumplir los objetivos y metas del Marco. Este colocará a la diversidad biológica, su conservación, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos en el centro de la agenda para el desarrollo sostenible, reconociendo los importantes vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural.

**Sección E. Teoría del cambio**

9. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal está elaborado en torno a una teoría del cambio que reconoce que se requieren acciones urgentes en materia de políticas a nivel mundial, regional y nacional para lograr el desarrollo sostenible de manera que se reduzcan y/o inviertan los impulsores del cambio no deseado que han exacerbado la pérdida de diversidad biológica, con miras a permitir la recuperación de todos los ecosistemas y de alcanzar la Visión del Convenio de vivir en armonía con la naturaleza para 2050.

**Sección F. Visión para 2050 y Misión para 2030**

10. La Visión del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal es la de un mundo en el que se viva en armonía con la naturaleza, donde “para 2050, la biodiversidad se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todas las personas”.

11. La Misión del Marco para el período hasta 2030, hacia la Visión para 2050, consiste en:

Adoptar medidas urgentes para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica a fin de encauzar a la naturaleza en el camino hacia la recuperación en beneficio de las personas y el planeta, conservando y utilizando la diversidad biológica de forma sostenible y garantizando la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, proporcionando al mismo tiempo los medios de implementación necesarios.

**Sección G. Objetivos mundiales para 2050**

12. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal tiene cuatro objetivos a largo plazo para 2050 relacionados con la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

**OBJETIVO A**

Se mantiene, se aumenta o se restablece la integridad, la conectividad y la resiliencia de todos los ecosistemas, aumentando sustancialmente la superficie de los ecosistemas naturales para 2050;

Se detiene la extinción de especies amenazadas conocidas causada por la actividad humana y, para 2050, el ritmo y el riesgo de extinción de todas las especies se reduce a la décima parte, y la abundancia de las especies silvestres autóctonas se incrementa a niveles saludables y resilientes;

Se mantiene la diversidad genética de las especies silvestres y domesticadas, salvaguardando su potencial de adaptación.

**OBJETIVO B**

La biodiversidad se utiliza y gestiona de manera sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y servicios de los ecosistemas, se valoran, se mantienen y se mejoran, restableciéndose aquellas que actualmente están deteriorándose, apoyando el logro del desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras para 2050.

**OBJETIVO C**

Los beneficios monetarios y no monetarios de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, según proceda, se comparten de manera justa y equitativa, y en particular, cuando corresponda, con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y se incrementan sustancialmente para 2050, al tiempo que se garantiza que se protegen adecuadamente los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, contribuyendo así a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de conformidad con instrumentos de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente.

**OBJETIVO D**

Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

**Sección H. Metas mundiales para 2030**

13. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal tiene 23 metas orientadas a la acción destinadas a la acción urgente en el decenio hasta 2030. Las medidas planteadas en cada meta deben iniciarse inmediatamente y completarse para 2030. En su conjunto, los resultados permitirán alcanzar los objetivos orientados a resultados establecidos para 2050. Las medidas tendientes a alcanzar estas metas deberán implementarse en forma coherente y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como con otras obligaciones internacionales pertinentes, teniendo en cuenta las circunstancias, prioridades y condiciones socioeconómicas nacionales.

*Reducir las amenazas a la biodiversidad*

**META 1**

Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**META 2**

Garantizar que para 2030 al menos un 30 % de las zonas de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas y la integridad y conectividad ecológicas.

**META 3**

Garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, reconociendo, cuando proceda, los territorios indígenas y tradicionales, y que estén integradas a los paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, garantizando al mismo tiempo que toda utilización sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con la obtención de resultados de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.

**META 4**

Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación *in situ* y *ex situ*, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

**META 5**

Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**META 6**

Eliminar, minimizar o reducir las especies exóticas invasoras o mitigar sus impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies exóticas, previniendo la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo las tasas de introducción y establecimiento de otras especies exóticas invasoras conocidas o potenciales en al menos un 50 % para 2030, y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en lugares prioritarios, como las islas.

**META 7**

Reducir para 2030 los riesgos de contaminación y el impacto negativo de la contaminación de todas las fuentes a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, considerando los efectos acumulativos, entre otras cosas: a) reduciendo al menos a la mitad el exceso de nutrientes que se liberan al medio ambiente, como por ejemplo mediante un ciclo y un uso más eficientes de los nutrientes; b) reduciendo el riesgo general de los plaguicidas y las sustancias químicas altamente peligrosas al menos a la mitad, incluido mediante la gestión integrada de plagas, basándose en la ciencia, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida; y c) previniendo, reduciendo y procurando eliminar la contaminación por plástico.

**META 8**

Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.

*2. Satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios*

**META 9**

Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**META 10**

Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.

**META 11**

Restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas, tales como la regulación del aire, el agua y el clima, la salud de los suelos, la polinización y la reducción del riesgo de enfermedades, así como la protección frente a peligros y desastres naturales, mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en beneficio de todas las personas y la naturaleza.

**META 12**

Aumentar significativamente la superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos y los beneficios que se deriven de ellos, de manera sostenible, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad y la integridad ecológicas y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, así como contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la prestación de funciones y servicios de los ecosistemas.

**META 13**

Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.

*3. Herramientas y soluciones para la implementación y la integración*

**META 14**

Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.

**META 15**

Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que:

1. Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras;
2. Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles;
3. Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda;

con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.

**META 16**

Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.

**META 17**

En todos los países, establecer y aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, y reforzar la capacidad al respecto, tal como se establece en el artículo 8 g) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, tal como se establece en el artículo 19 del Convenio.

**META 18**

Identificar para 2025 y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, entre ellos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales, y aumentar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

**META 19**

Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizando al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas:

a) Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030;

b) Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales;

c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos;

d) Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales;

e) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima;

f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra[[13]](#footnote-13) y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica;

g) Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos;

**META 20**

Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

**META 21**

Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado[[14]](#footnote-14), de acuerdo con la legislación nacional.

**META 22**

Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.

**META 23**

Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.

**Sección I. Mecanismo de implementación y apoyo y condiciones propicias**

14. La implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y la consecución de sus objetivos y metas se facilitarán e intensificarán mediante mecanismos y estrategias de apoyo establecidos en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, de conformidad con sus disposiciones y las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

15. La implementación plena del Marco requerirá la provisión de recursos financieros suficientes, previsibles y de fácil acceso, de todas las fuentes y en función de las necesidades. Requerirá además cooperación y colaboración para la creación de la capacidad necesaria y la transferencia de tecnologías que permitan a las Partes, especialmente a las Partes que son países en desarrollo, implementar plenamente el Marco.

## Sección J. Responsabilidad y transparencia

16. La implementación satisfactoria del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal exige responsabilidad y transparencia, aspectos que se promoverán mediante mecanismos eficaces de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, los cuales conformarán un sistema convenido, sincronizado y cíclico[[15]](#footnote-15). Esto incluye los elementos siguientes:

1. Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados o actualizados en consonancia con el Marco y sus objetivos y metas como vehículo principal para la implementación del Marco, incluidas metas nacionales comunicadas en un formato normalizado;
2. Informes nacionales que incluyan los indicadores de cabecera y, según proceda, otros indicadores del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;
3. Análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales, para evaluar cómo contribuyen al Marco;
4. Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, incluidos los medios de implementación, basada en los informes nacionales y, según proceda, otras fuentes;
5. Revisiones voluntarias entre pares;
6. Desarrollo ulterior y puesta a prueba de un foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países;
7. Información sobre los compromisos asumidos por actores no estatales en favor del Marco, según proceda.

17. Las Partes podrán tener en cuenta el resultado de las revisiones mundiales en las revisiones futuras y en la implementación de sus estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad, incluidos los medios de implementación brindados a las Partes que son países en desarrollo, con miras a mejorar las medidas y los esfuerzos, según proceda.

18. Los mecanismos tienen en cuenta las dificultades específicas que enfrentan los países en desarrollo y la necesidad de cooperación internacional para prestarles el apoyo correspondiente. Se proporcionarán a las Partes, especialmente a las Partes que son países en desarrollo, medios de implementación, incluidos creación y desarrollo de capacidad, así como apoyo técnico y financiero, para facilitar la implementación de estos mecanismos de responsabilidad y transparencia, lo que incluye información sobre la transparencia del apoyo proporcionado y recibido, y para brindar un panorama completo del apoyo total proporcionado.

19. Los mecanismos se pondrán en práctica de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional y evitando imponer una carga excesiva a las Partes.

20. La Conferencia de las Partes formulará nuevas recomendaciones sobre los mecanismos de transparencia y responsabilidad según sea necesario con miras a alcanzar los objetivos y metas del Marco.

21. En futuras reuniones, la Conferencia de las Partes considerará y formulará cualquier recomendación adicional que sea necesaria, teniendo en cuenta también los resultados de las revisiones, con miras a alcanzar los objetivos y metas del Marco.

## Sección K. Comunicación, educación, sensibilización y adopción

22. Resulta fundamental intensificar la comunicación, la educación y la sensibilización sobre la biodiversidad y la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal por parte de todos los actores a fin de lograr su implementación eficaz y un cambio de comportamiento, así como de promover estilos de vida sostenibles y los valores de la biodiversidad, como por ejemplo mediante lo siguiente:

a) Aumento de la sensibilización, la comprensión y la apreciación respecto de los sistemas de conocimientos, los diversos valores de la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas y los conocimientos tradicionales y las cosmovisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la contribución de la biodiversidad al desarrollo sostenible;

b)Aumento de la sensibilización sobre la importancia de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos para el desarrollo sostenible, entre otras cosas intensificando las iniciativas de medios de vida sostenibles y erradicación de la pobreza y su contribución general a las estrategias mundiales y/o nacionales de desarrollo sostenible;

c) Sensibilización de todos los actores y sectores sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes para implementar el Marco, permitiendo al mismo tiempo su participación activa en la implementación y el seguimiento de los progresos en la consecución de sus objetivos y metas;

d) Facilitación de la comprensión del Marco, entre otras cosas, mediante una comunicación específica, adaptando el lenguaje utilizado, el nivel de complejidad y el contenido temático a grupos pertinentes de actores, considerando su contexto socioeconómico y cultural, lo que incluye la elaboración de materiales que puedan ser traducidos a las lenguas indígenas y locales;

e) Promoción o creación de plataformas, asociaciones y agendas de acción, como por ejemplo con los medios de comunicación, la sociedad civil e instituciones educativas, incluido el sector académico, para compartir información sobre los logros, lecciones aprendidas y experiencias y para permitir el aprendizaje adaptativo y la participación en la acción en favor de la biodiversidad;

f) Integración de educación transformadora sobre la diversidad biológica en los programas educativos formales, no formales e informales, promoviendo planes de estudio sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las instituciones educativas y fomentando conocimientos, actitudes, valores y comportamientos compatibles con la vida en armonía con la naturaleza;

g) Sensibilización sobre el papel fundamental de la ciencia, la tecnología y la innovación para reforzar las capacidades científicas y técnicas para el seguimiento de la diversidad biológica, así como abordar las carencias de conocimientos e idear soluciones innovadoras para mejorar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. <https://www.cbd.int/conferences/post2020> [↑](#footnote-ref-1)
2. [CBD/WG8J/11/7](https://www.cbd.int/doc/c/3e9d/fbff/fbefef3237c04557b93fff1d/wg8j-11-07-es.pdf), [CBD/SBSTTA/23/9](https://www.cbd.int/doc/c/7490/4573/8d547dcb574d2bd5bf5e58fa/sbstta-23-09-es.pdf), [CBD/SBSTTA/24/12](https://www.cbd.int/doc/c/5a15/3bfd/0b9a24bb8bbaf088ad8e8238/sbstta-24-12-es.pdf) y [CBD/SBI/3/21](https://www.cbd.int/doc/c/1ff2/8a4e/a1c3e69394835a054936ca2e/sbi-03-21-es.pdf), respectivamente. [↑](#footnote-ref-2)
3. Decisiones CP-10/3 y CP-10/4. [↑](#footnote-ref-3)
4. IPBES (2019): *Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania). [↑](#footnote-ref-4)
5. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020). *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5*. Montreal (Canadá). [↑](#footnote-ref-5)
6. IPBES (2019): Los párrafos siguientes se han tomado de los mensajes principales A6, A, D y B, respectivamente, del *Resumen para los responsables de la formulación de políticas del informe de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania). [↑](#footnote-ref-6)
7. En el presente Marco, la expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”. [↑](#footnote-ref-7)
8. A/RES/61/295. [↑](#footnote-ref-8)
9. A/RES/41/128. [↑](#footnote-ref-9)
10. Resolución 76/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 28 de julio de 2022. [↑](#footnote-ref-10)
11. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/CONF.151/26/Rev.l (vol.I)), publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.93.1.8. [↑](#footnote-ref-11)
12. Decisión V/6. [↑](#footnote-ref-12)
13. Acciones centradas en la Madre Tierra: enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre las personas y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra. [↑](#footnote-ref-13)
14. En el presente Marco, la expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”. [↑](#footnote-ref-14)
15. Decisión 15/6, relativa al mecanismo de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión. [↑](#footnote-ref-15)